TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

No se tiene en cuenta la "*RENUNCIA AL PODER GENERAL*", presentada por MARIA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ, como abogada de la llamada en garantía Equidad Seguros Generales O.C., porque a pesar de que se notificó personalmente y contestó la demanda, con posterioridad a la notificación que se surtió por aviso no aportó prueba de tal calidad ni lo hace con el escrito de renuncia; a lo anterior se agrega que quien figura como apoderada general de dicha entidad es la profesional del derecho Hanyelit Torres Vargas, a quien le fue reconocida personería para actuar en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN

Magistrado

A.S. No. 097
Rdo. 05001-31-03-011-2019-00240-01